

IV CONVOCATORIA DE REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - INNOVACIÓN

REGISTRO DE PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES Y DE INVESTIGADORES EXTERNOS 2026-2027

1. De la convocatoria al registro de proyectos de investigación-creación aprobados

1.1. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación convoca a los docentes de la universidad a registrar proyectos de investigación interinstitucionales previamente registrados en otra institución

1.2. La convocatoria será pública a través de los diversos medios de comunicación interna de la UCG: página web institucional y de la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación: correo electrónico, informativos universitarios, etc.

1.3. El(los) docente(s) presenta(n) el proyecto aprobado o registrado en otra institución para su registro.

1.4 El(los) docente(s) presenta(n) perfil 3 presentan 1) proyecto en curso avalado en su trayectoria académica y perfil 2) el proyecto cerrado con publicación indexada regional o superior o libro con pares ó 3) que ha pasado por revisiones académicas que garantizan su rigor, pero que por su naturaleza o cronograma se ejecutaron y cerraron por fuera de las convocatorias regulares..

1.5. Los proyectos no son evaluados, sino registrados en la Universidad Casa Grande como parte del plan de investigación, sin embargo deben estar dentro de las líneas de investigación y en caso de existir algún tipo de objeción o criterio específico se presentará al Comité de Investigación, Innovación y Creación para su análisis.

Criterios de relevancia para la Convocatoria 2026-2027¹:

- **Interinstitucionalidad:** Articulación del proyecto con organismos, redes o grupos de investigación externos a la UCG. Revisar el capítulo “**De la articulación con otras instancias o investigadores externos**”. La intención de colaboración interinstitucional se formalizará a través de una carta de intención de colaboración. El acuerdo de colaboración interinstitucional se formalizará a través de una carta de intención de colaboración con formato en Anexo 1 **solamente con la institución que dirige el proyecto.**

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

● Interculturalidad entendida como un proceso que “intenta romper con la historia hegemónica de una cultura dominante y otras subordinadas y, de esa manera, reforzar las identidades tradicionalmente excluidas para construir, en la vida cotidiana, una convivencia de respeto y de legitimidad entre todos los grupos de la sociedad (Walsh, 1998). Los nuevos conceptos de interculturalidad implican hablar de DEIA : diversidad, equidad, inclusión y accesibilidad. UNESCO (2005) define interculturalidad a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.

Entenderemos como proyectos interculturales, investigaciones relacionadas a:

1. Comparación de países o culturas
 2. Interacción o cooperación entre culturas
 3. Espacios o unidades de análisis en las que conviven grupos culturales (raciales, étnicos, nacionalidades, tribus urbanas, etc.)
 4. Enfoques de estudios culturales o decoloniales
 5. Patrimonio material o inmaterial o saberes ancestrales
 6. Proyectos culturales o artísticos
 7. Pedagogías, lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos
 8. Estudios o proyectos que tengan como objeto o beneficiarios poblaciones, comunidades indígenas, afro o montubias.
- Articulación de funciones sustantivas: El proyecto debe declarar la forma en que se articula a otras funciones sustantivas en caso de que aplique:
 1. Docencia: trabajo integral, cátedra, pasantía de investigación, horas académicas
 2. Investigación: Grupo de investigación de la UCG y/o interinstitucional
 3. Vinculación: Proyecto de vinculación de la UCG
 4. Articulado: Existe una articulación con otro proyecto sea PIF, PAP o Creación
 - Problemas sociales definidos por el área de vinculación:
(Desde convenios o Encuesta de Percepción Ciudadana)
 1. Inseguridad y cohesión social
 2. Falta de aseo
 3. Mala calidad de transporte
 4. Desempleo
 5. IA y Educación
 6. Protección del manglar

En caso de necesitar mayor información sobre estas problemáticas o actores articulados comunicarse con el área de Dirección de Responsabilidad Social y Vinculación con la Sociedad

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

En Proyectos de investigación-creación

Aplican a estos lineamientos y formato de convocatoria, los siguientes proyectos de creación.

1. Investigación sobre las artes, que se entiende como la producción de conocimiento sobre el campo del arte en términos disciplinarios.
2. Investigación basada o a través de las artes, que son las investigaciones que utilizan lo estético como formas de producir y comunicar conocimiento entendiendo al arte como un método disparador, narrativo de corte etnográfico o performativo, de foto-escritura, la artrografía (Hernández, 2008).

1.5. Una vez recibidas las propuestas que cumplan todos los criterios previstos en este instructivo, la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación convoca al Comité de Investigación, Innovación y Creación para su registro si cumplen los siguientes requisitos para el registro:

- Pertinencia a dominio y línea de investigación UCG
- Responsable o director de Perfil 3 en relación de dependencia y con publicaciones indexadas
- Interinstitucionalidad (Opcional)
- Proyecto aprobado o registrado en otra institución (Opcional)
- Acuerdo de colaboración en el Anexo 1
- Carta de compromiso ético en el Anexo 2

1.6. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación notificará formalmente el resultado del registro.

1.7. A partir de los proyectos seleccionados se define la asignación de horas en el caso de docentes en relación de dependencia.

1.8 Las propuestas de investigación pueden ser del siguiente tipo:

1.8.1 Investigación: proyecto de investigación social

1.8.2 Proyecto de innovación pedagógica

1.8.3 Proyecto de creación: proyecto de investigación sobre, a través y para las artes.

2. De la responsabilidad del proyecto ante la UCG

2.1. Puede ser corresponsable de un proyecto de investigación interinstitucional todo docente-investigador o académico en formación de la UCG con relación de dependencia con título de maestría o doctorado; experiencia en el área de interés a investigar (se considera la

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

docencia); capacidad de organizar grupos de trabajo de aprendizaje colaborativo; capacidad de emprendimiento, gestión de recursos para la investigación y formación académica en investigación (en la UCG u otra universidad). El docente debe ser de perfil 3 lo que avala el proyecto en su trayectoria académica y de publicación. Será considerado como investigador principal ante la UCG.

2.2. El responsable del proyecto de investigación ante la UCG asume como investigador principal. Registra el proyecto según lo declarado en el instructivo.

2.3. El investigador principal asume además la responsabilidad de la elaboración y entrega de los productos finales de cierre del proyecto (informe de cierre, artículos o eventos de divulgación y/o devolución de resultados a los interesados, entre otros), en consonancia con las exigencias de las entidades reguladoras de educación superior en Ecuador.

2.4. El investigador principal asume además responsabilidad del archivo y manejo de datos relacionados al proyecto para posterior recuperación, procesamiento y producción académica.

2.5. El responsable de la dirección de los alumnos y comparte responsabilidades y tareas con el director, de tal modo que adquiera aprendizajes que fortalezcan su capacidad investigativa en el caso de proyectos formativos.

2.6. El co-investigador se incorpora al proyecto de investigación desde la formulación y se suma a todas las fases e instancias académicas del proceso. Contribuye a redefinir, ejecutar y complementar el proyecto de investigación en todas sus fases (desarrollo, publicación y vinculación). Orienta junto con el director, al equipo de estudiantes a su cargo, y los acompaña en el trabajo de integración curricular.

2.7. Es responsabilidad del co-investigador participar con el director (investigador principal) en la elaboración de todos los productos finales del proyecto tanto académicos como de difusión (informe, artículo o capítulo de libro y procesos de vinculación).

3. Proyectos con: Fondos Concursables Interno IES - Asignación de horas, y financiamiento externo

3.1 Proyectos con: Fondos Concursables Interno IES - Asignación de horas. En el caso de proyectos con: Fondos Concursables Interno IES - Asignación de horas, para efectos de distributivo docente y ejecución del proyecto, se deberá considerar que el máximo de carga de horas semanales asignadas para la producción y proyectos de investigación durante los ciclos anuales 1,2 y 3:

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

Plan del docente	Horas semanales asignadas
Plan 1	4
Plan 2	4
Plan 3 con cargo de gestión (directivo o coordinador de posgrado)	4
Plan 3 sin cargo de gestión	8

3.2. Proyectos con financiamiento externo. En el caso de proyectos con financiamiento deberá especificarse:

3.2.1 Organismo, institución o empresa que financia o patrocina

3.2.2 Monto o presupuesto

3.2.3 Tipo de patrocinio (de ser el caso)

3.3. Proyectos mixtos: Los proyectos mixtos son aquellos que combinan horas asignadas y financiamiento. En ese caso debe aclararse el número de horas dedicadas y la información de proyectos con financiamiento

4. De la articulación con otras instancias o investigadores externos

4.1. Se valorará la participación de uno o más investigadores externos invitados con publicaciones académicas indexadas en el campo de la investigación propuesta.

4.2. Su participación es ad honorem, se le otorgará un certificado de participación en el proyecto de investigación. Participará como coautor en los artículos científicos producto de la investigación.

4.3. La participación de este investigador no genera obligación contractual con la Universidad Casa Grande, puesto que se basa en principios de colaboración propios de la práctica académica, salvo los proyectos con financiamiento.

4.4. Otra modalidad de articulación con instancias externas es la conformación de equipos o grupos interinstitucionales de investigación, en que los investigadores que integran el equipo, participan como contraparte durante todo el proceso de investigación.

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

4.5. Los equipos interinstitucionales de investigadores deben tener probada trayectoria en el ámbito de la investigación y experiencia acreditada en publicaciones indexadas en el tema.

4.6. El perfil de cualquiera de los tipos de articulación con investigadores externos o equipos interinstitucionales, se aprueban previamente en la Dirección General de Investigación y Creación, así como cualquier otra variante que surja en la composición del equipo investigador.

4.7. Los investigadores externos deberán ser registrados en el proyecto en cuestión considerando el formato y datos. Se deben registrar todos los investigadores externos, aunque no pertenezcan a la institución que dirige el proyecto.

4.8. Su participación deberá ser sustentada en el acuerdo de colaboración interinstitucional con su formato en el [Anexo 1](#).

5. De los asistentes del proyecto de investigación interinstitucional

5.1. Serán considerados como asistentes del proyecto de investigación estudiantes en grado y/o posgrado en calidad de:

5.1.1 estudiante de una cátedra, observatorio o laboratorio

5.1.2. estudiante de una actividad sello, caso, puerto, u otro

5.1.3. pasante de investigación en el caso de productos académicos (levantamiento o procesamiento de datos, asistencia de escritura, etc.)

5.1.4. pasante de vinculación en el caso de productos de transferencia

5.1.5. estudiante con horas académicas

5.1.6. asistentes contratados en el caso de proyectos con financiamiento

5.1.7. otros

5.2. El responsable determinará:

5.2.1 El perfil del programa del estudiante y su nivel

5.2.2 Las funciones y productos a entregar en el marco del proyecto

5.3. Según la figura del asistente, el responsable deberá controlar, aprobar o evaluar al estudiante a través de una calificación, informe o aquello que la instancia determine que pueden incluir:

5.3.1. informe bibliográfico

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

- 5.3.2. informe de levantamiento de campo
- 5.3.3. informe de resultados
- 5.3.4. informe de categorización
- 5.3.5. informe de producción académica
- 5.3.6. informe de difusión o divulgación científica
- 5.3.7. informe de participación en actividad de transferencia
- 5.3.8. entrega de producto de transferencia

5.4. La solicitud deberá canalizarse vía:

- 5.4.1. La Facultad o Dirección Académica
- 5.4.2. La Dirección General de Responsabilidad Social y Vinculación en el caso de pasantías de vinculación con la comunidad

6. De los procesos de acompañamiento a la investigación

6.1. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación establece los plazos, a través de un cronograma, al que se acogen los proyectos de investigación.

6.2. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación monitorea y apoya el desarrollo del proyecto de investigación a través de un programa de Seguimiento a la Investigación:

- 1. Talleres o jornadas de intercambio y formación.
- 2. Reuniones individuales con los equipos de proyectos para verificar la ejecución de los mismos, asesorar, receptar y analizar modificaciones, ajustes y/o reformulaciones de la propuesta original y realizar recomendaciones que se consideren adecuadas.
- 3. Apoyo logístico que contribuya a la consecución de los objetivos del proyecto.
- 4. Solicitar y evaluar los informes de avance y final.

6.3. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación coordinará, de acuerdo al plan de investigación y resultados de evaluación de los proyectos, diferentes tipos de procesos de diseño, mejoramiento y aprobación de proyectos en términos de diseños metodológicos, aspectos éticos, producción académica y difusión.

Los procesos pueden considerar:

- 1. Cursos de formación en áreas específicas que se requieran para la ejecución y difusión: escritura académica, procesamiento y análisis de datos.
- 2. Procesos de acompañamiento para la generación, aprobación y ejecución de diseños metodológicos, aspectos éticos, producción académica y difusión académica.

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

6.4. La Dirección General de Investigación, Innovación y Creación orientará el proceso de elaboración de los artículos y productos académicos derivados de los proyectos de investigación, así como los espacios de publicación pertinentes para cumplir con los criterios de acreditación institucional. Los productos académicos se categorizarán en diferentes niveles.

6.4.1. Todo artículo o ponencia que se derive de los proyectos de investigación debe indicar como afiliación institucional a la Universidad Casa Grande.

6.4.2 Los espacios de difusión de la producción intelectual derivados de los proyectos de investigación serán valorados conjuntamente entre la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación y los equipos investigadores. Todo espacio de difusión debe indicar la filiación a la Universidad Casa Grande.

Estos procesos se planifican articuladamente, según el perfil de equipos académicos, con la función de docencia en lo relativo a planificación de docencia y capacitación y los calendarios de convocatoria y aprobación de proyectos de investigación y creación.

7. De los productos del proceso de investigación

7.1 El proyecto de investigación completado en todas sus fases (ejecución, publicación y divulgación) y los que requirieran los organismos de acreditación universitaria, será el principal producto de cada proyecto de investigación.

7.2. Como resultado del proceso de investigación, al término del proceso, el equipo investigador entregará:

- a. El informe general de la investigación en formato que responda a los requisitos de los organismos de acreditación de educación superior.
- b. Un artículo académico aprobado o publicado en una revista científica indexada, que cumpla con los criterios de acreditación universitaria y los lineamientos del programa de estimulación en cada nivel. La constancia de la publicación es parte de los documentos finales del proyecto y debe ser notificada por los investigadores a la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación.
- c. La constancia de la realización de una actividad de divulgación científica y transferencia con sus respectivos soportes o evidencias según los requerimientos de acreditación.
- d. Aquellos informes derivados del proyecto en respuesta a demandas específicas de los organismos acreditadores, los mismos que pueden ser solicitados posterior al período de cierre del proyecto.

**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

7.3. Los productos resultado de los proyectos de investigación, informe obligatorio, artículo y actividad de divulgación científica, deben presentarse dentro de los plazos señalados en el cronograma anual vigente para cada convocatoria.

8. Sobre el formato de registro

8.1. La propuesta de investigación

La propuesta en su conjunto no debe exceder las 5 páginas, excluyendo los posibles anexos, presentándose en formato APA 7ma. Edición, ciñéndose a los términos de referencia enunciados.

La propuesta debe adjuntarse según lo solicitado en el FORMULARIO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN. Alguna información debe colocarse tanto en el formulario (de google forms) como en el proyecto para fines de gestión de la información.

El Formato de registro se encuentra en el ANEXO 3.

8.2. Formato del registro

Debe seguir el formato al que se le suman los siguientes adjuntos:

1. Carta de acuerdo de cooperación interinstitucional (Opcional si aplica)
2. Proyecto aprobado o registrado (Opcional si aplica)
3. Carta de compromiso ético firmada por el responsable UCG

Sobre el plazo para el registro de proyectos de investigación interinstitucional

El plazo final para la presentación de propuestas de proyectos 2026-2027 por parte de los docentes investigadores a la Dirección General de Investigación, Innovación y Creación, será la semana del 7 de abril. Las fechas se detallan en el siguiente cronograma:



**Dirección General de Investigación,
Innovación y Creación**

Cronograma de convocatoria y aprobación proyectos

FECHA	ACTIVIDAD
Semana 2 de marzo	Socialización de Convocatoria de Proyectos de Investigación, Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) y Proyectos de Creación.
Semana 23 de marzo	Entrega de propuestas de proyectos de investigación, Proyectos de Aplicación Profesional y Proyectos de Creación.



ANEXO 1
ACUERDO COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 1

ANEXO 2
CARTA COMPROMISO ÉTICO

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 2

ANEXO 3
FORMATO DE REGISTRO

Dar [click](#) para acceder al formato en el Anexo 3

